



RAWSON, 6 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Nº 8051- ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación y la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Tecnicatura Superior en Entrenamiento Deportivo" a partir de la cohorte 2015, en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut;

Que asimismo, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior dictará una reglamentación particular para llevar a cabo dicha implementación;

Que la Ley Nacional Nº 24.521, establece que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel;

Que el Consejo Federal de Educación, Organismo Interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y la articulación del sistema educativo nacional;

Que la Resolución Nº 151/11 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento: "Lineamientos Generales para la Educación Superior Técnica Social y Humanística", los cuales establecen los criterios para la organización curricular, los componentes básicos exigidos para un diseño curricular jurisdiccional y la carga horaria mínima establecida de mil seiscientas (1600) horas reloj;

Que la mencionada oferta se construyó de acuerdo a los lineamientos antes citados y respondiendo a la condición federal de la construcción de las políticas educativas en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que el proceso de construcción fue impulsado por el área de Desarrollo Curricular del Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior y desarrollado a partir de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que en esta elaboración participaron comisiones conformadas para tal fin por directivos, docentes y estudiantes de los Institutos de Educación Superior de Formación Docente de toda la Provincia;

Que la Resolución Nº 158/14 del Ministerio de Educación de la Nación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de la Validación Nacional de estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional previstos en la Ley Nº 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, mediante informe detalla las especificaciones técnicas que contiene el Diseño Curricular, exigidas para la Validez Nacional;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas



y Supervisión autoriza la continuidad del presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Tecnicatura Superior en Entrenamiento Deportivo", que como Anexo I (Hojas 1 a 30), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de "Técnico/a Superior en Entrenamiento Deportivo".

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, a los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut, y cumplido, ARCHÍVESE.

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 90